



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0320-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 201-2022-OGC-UNCA, la Carta N° 025-2022-VPA-UNCA/CEGR, Oficio N° 0293-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 201-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027, indicando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0320-2022/CO-UNCA

documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 025-2022-VPA-UNCA/CEGR de fecha 22 de julio de 2022, la Docente Principal de la UNCA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, solicita dejar sin efecto el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022; y aprobar en sesión de Comisión Organizadora el nuevo Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Oficio N° 0293-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y dejar sin efecto el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, debido a que ha sido modificado en un 55% de su contenido;

Que, el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027, tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios y contratados en el horizonte 2023 – 2027, a fin de garantizar y evitar la interrupción de las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0293-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, y **APROBAR** el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0320-2022/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente 2023-2027 de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL